



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente Convocatoria 2017-2018

La Universidad Autónoma del Estado de Morelos a través de la Secretaría Académica



Los montos asignados y puntajes son los siguientes:

CONVOCAN

A los Técnicos Académicos de Tiempo Completo, niveles A, B, C, D Y E, y los Profesores Investigadores de Tiempo Completo, Asociados y Titulares con categorías A, B y C, cuya actividad principal es la docencia frente a grupo, estimulando para ello a los profesores que impartan cursos curriculares y que participen en la actualización de su formación académica y la consolidación de sus actividades en la docencia, investigación, tutorías, participación en cuerpos colegiados, extensión, vinculación y gestión académica asociadas al mejoramiento de la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje y a la acreditación de los programas educativos, así como a su permanencia, a participar en el ejercicio 2017-2018 del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.

El Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente tiene por objeto reconocer el esfuerzo y la calidad del desempeño del personal académico de la UAEM y como propósito fomentar la excelencia académica y mejorar la calidad de la docencia, contribuyendo al fortalecimiento y transformación de la sociedad a través de la ciencia, la educación y la cultura.

REQUISITOS

Son requisitos indispensables para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, que los profesores descritos en el artículo 9° del Reglamento:

1. Cuenten al menos con el grado de Maestría.
2. Tengan suscrito su compromiso de exclusividad de tiempo completo con la UAEM.
3. Desempeñen actividades docentes en la UAEM sin ningún tipo de remuneración extra a su salario en cursos curriculares frente a grupo, que pueden ser clases teóricas, prácticas, clínicas, talleres y laboratorios, mínimo anualizados 8 hrs/sem/mes (equivalente a 120 horas al año) durante el año a evaluar, las cuales serán comprobadas por el Sistema de Administración Documental y Control Escolar (SADCE), su equivalente o el programa informático equivalente de cada Unidad Académica.
4. Haber entregado el plan de trabajo anual donde se demuestre el impacto en los programas educativos de la Unidad Académica de adscripción, en el formato establecido por la Secretaría Académica.
5. Si fuera el caso, haber entregado informe de Estancia Sabática, Posdoctoral u otro tipo de estancia, dentro de los 5 días hábiles posteriores a su conclusión.
6. Haber actualizado la Cédula Curricular de la UAEM.
7. Los docentes de carrera de tiempo completo que se encuentren en año sabático o con licencia con goce de sueldo en programas de superación académico reconocidos por el padrón nacional y/o programas en el extranjero de alta calidad aprobados por la Secretaría Académica, que además deberán contar con el aval del comité académico de área, excepto becarios PRODEP, podrán participar en el programa siempre que cumplan con el requisito de presentar su informe final al reincorporarse a la UAEM.
8. Los funcionarios con un puesto mínimo de director de plantel o su equivalente en alguna de las diversas dependencias de Universidad podrán incorporarse al término de sus funciones, por un periodo de un año fiscal, directamente al nivel VIII del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, sólo en la convocatoria inmediatamente posterior al cese del cargo, de acuerdo a lo siguientes criterios:
 - a) Que antes de ocupar puestos directivos hayan realizado actividades docentes frente a grupo y hayan participado en este programa.
 - b) Deberán tener un nombramiento de tiempo completo en las categorías descritas en el Reglamento.
 - c) Deberán tener un mínimo de 20 años de servicios en el puesto directivo.

Sólo se tomarán en cuenta como mínimo, aquellos que hayan desempeñado cargos a partir del Director del plantel o su equivalente. Culminando el periodo de un año, deberá ser evaluado nuevamente para ocupar el nivel que le corresponda de acuerdo con el resultado de la evaluación..

Los funcionarios con un puesto mínimo de director que se encuentren en un nivel igual o inferior a VIII, podrán incorporarse por un año fiscal, al cese de su cargo, en el último nivel asignado en la evaluación inmediata anterior al inicio del puesto directivo, sólo en la convocatoria inmediata a la conclusión de su periodo.

9. Podrá considerarse el personal titular de los departamentos cuyo origen sea la docencia, que se encuentren vinculados con la planeación y desarrollo de proyectos educativos y que además impartan un mínimo de 4 horas/semana/mes de docencia frente a grupo.

DOCUMENTOS A ENTREGAR:

Deberán entregar la siguiente documentación en el Departamento de Estímulos Académicos dependiente de la Dirección de Desarrollo de la Investigación, ubicado en la oficina número 1 del 5° piso de la Torre Universitaria en un horario de 10:00 a 14:00 horas:

- a) Solicitud firmada para participar en la convocatoria.
- b) Carta firmada de exclusividad laboral de tiempo completo.
- c) Una impresión de su cédula curricular (formato en línea).
- d) Entregar actas impresas desde el SADCE como comprobantes de docencia, acompañadas por una constancia de aval del director de la Unidad Académica.
- e) Una fotocopia de documentos probatorios organizados en una carpeta bajo la estructura de la cédula curricular (incluir separadores por rubro), que ampare el trabajo realizado durante el año 2016. No se aceptarán documentos sueltos, engargolados o dentro de protectores de hojas.
- f) Un cd que incluya la documentación probatoria digitalizada.

El cumplimiento de estos requisitos es sólo para participar y no da derecho a la asignación de algún nivel.

No tendrá derecho a participar en el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente:

- 1.- El personal académico que este recibiendo una beca para su formación o que sean becarios en incumplimiento.
- 2.- El personal académico que no reúna las requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento.

NIVELES	PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE MÍNIMO EN CALIDAD	ESTÍMULO MENSUAL salarios mínimos vigentes
I	301-400	211-280	1
II	401-500	281-350	2
III	501-600	351-420	3
IV	601-700	421-490	4
V	701-800	491-560	5
VI	801-850	561-595	7
VII	851-900	596-630	9
VIII	901-950	631-665	11
IX	951-1000	666-700	14

El nivel será determinado en primera instancia por el puntaje total obtenido en calidad, dedicación y permanencia (Anexo A, B y C). En segundo lugar, por el nivel obtenido en el puntaje mínimo de calidad (Anexo A). En caso de no coincidir ambos niveles, el que corresponda será el menor de los dos.

La vigencia de los Estímulos al Desempeño del Personal Docente que se asignen al personal académico de tiempo completo será de un año fiscal, a partir del 1° de abril del 2017 al 31 de marzo del 2018. Con base en lo anterior y a efecto de obtener los recursos necesarios, la UAEM presentará anualmente, en el mes de junio, la proyección respectiva para el ingreso al programa en el año fiscal correspondiente, del nuevo personal docente de tiempo completo. El monto del estímulo se ajustará de acuerdo a las variaciones del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y la actualización correspondiente se hará cada 1° de abril, siempre y cuando haya disponibilidad presupuestal.

La forma de pago para el personal docente que resulte seleccionado en los procesos de evaluación será mediante transferencia bancaria en nómina especial que reúna los requisitos de control y revisión, que a juicio de la coordinadora sectorial se determine y en la institución bancaria que la UAEM designe. El profesor recibirá el estímulo a partir del primero de abril 2017, siempre y cuando haya disponibilidad financiera, con posibilidad de modificación retroactiva a esta fecha en caso de cambio de asignación de nivel derivado del dictamen del recurso de revisión. El estímulo será sujeto de gravamen fiscal.

El puntaje de los factores de desempeño docente a evaluar, se asignará en una escala de 1 a 1000 y se distribuirá de la siguiente manera:

- I La calidad en el desempeño de las actividades académicas 70%. Puntaje máximo 700.
- II La dedicación a la docencia 20%. Puntaje máximo 200.
- III La permanencia en las actividades de la docencia 10%. Puntaje máximo 100.

Se evaluará el trabajo académico realizado durante el periodo enero – diciembre 2016.

FECHA	PROCESO
Jueves 26 de enero de 2017 al viernes 24 de febrero 2017	Período de recepción de documentos
Lunes 27 de febrero al viernes 17 de marzo 2017	Período de evaluación
Viernes 24 de marzo de 2017	Publicación de resultados en al página web de la UAEM
Lunes 27 marzo al viernes 7 de abril de 2017	Período para presentar inconformidades
Lunes 24 de abril al viernes 12 de mayo 2017	Evaluación de solicitudes de inconformidad
Miércoles 17 de mayo de 2017	Publicación de resultados de inconformidades en el página de web de la UAEM

Los Estímulos al Desempeño del Personal Docente podrán cancelarse definitivamente, a un profesor de tiempo completo por las siguientes causas:

- 1.- Incumplimiento o violaciones declaradas por autoridad competente a la normatividad universitaria o a las condiciones generales de trabajo de la Universidad.
- 2.- No cumplir con un mínimo de asistencia del 90% a su centro de trabajo de la UAEM de acuerdo con su jornada y horario de trabajo.
- 3.- Suspensión temporal de la prestación del servicio ordenada por la autoridad administrativa competente de la UAEM y/o externa de la UAEM.
- 4.- Separación definitiva del servicio derivada de renuncia, jubilación o pensión y por cese dictaminado por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.
- 5.- No proporcionar con oportunidad la información que le sea solicitada por sus superiores o el órgano colegiado, relacionada con los procesos de evaluación para la selección y admisión al Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente.
- 6.- Cuando el Gobierno Federal dé por terminado éste Programa de Estímulos.
- 7.- La reincidencia en el supuesto del artículo 37 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente.
- 8.- Prestar sus servicios como trabajador de tiempo completo en otra institución.

Presentar información alterada, falsa o apócrifa es causa de suspensión temporal o cancelación definitiva a decisión de la Comisión Evaluadora, sustentando en información proporcionada por la Secretaría Académica o en los propios expedientes.

Los estímulos al Desempeño del Personal Docente podrán suspenderse en forma temporal:

- 1.- Por gozar de licencia sin goce de sueldo no mayor a 6 meses durante 1 año fiscal.
- 2.- Cubrir comisiones oficiales.
- 3.- Por permanecer en más de tres evaluaciones en los niveles de 1 al 3 hasta que en una evaluación obtenga un nivel mínimo de 4.
- 4.- Por ocupar cargos directivos o de confianza en la Institución.

Atentamente
Por una humanidad culta
Dr. Gustavo Urquiza Beltrán
Secretario Académico de la UAEM